

La negligencia del trabajador exime de responsabilidad al empleador

Resolución 1011-2023/SUNAFIL-TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector de trabajo propuso multas administrativas al empleador por no cumplir con la identificación de peligros y evaluación de riesgos, no cumplir con brindar las condiciones de seguridad y por no haber realizado la supervisión efectiva.

En este caso, el trabajador que sufrió el accidente de trabajo fue el Supervisor de Operaciones del empleador. El accidente se produjo cuando el trabajador accedió al lugar de operaciones por una vía distinta (montículos de conchuela) a la rampa de seguridad a pesar de que aquella no formaba parte del procedimiento establecido.



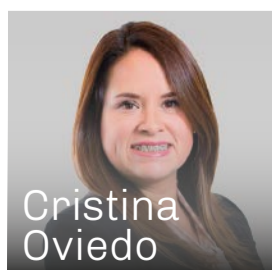
CRITERIO DEL TFL

El TFL dejó sin efecto las multas aplicadas al empleador debido a que el trabajador afectado ostentaba el cargo de Supervisor de Operaciones y; por tanto, conocía los riesgos y el procedimiento de ingreso a la zona en la cual se produjo el accidente.



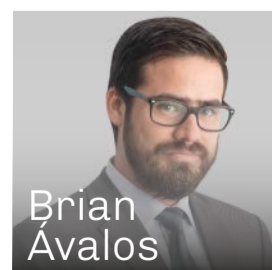
El TFL consideró que no se valoró que el Supervisor de Operaciones fue quien revisó y aprobó los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo (e.g IPERC) para ejecutar dicha actividad. En ese sentido, el Tribunal concluyó que no se logró acreditar el nexo causal entre el accidente de trabajo y los supuestos incumplimientos del empleador.

CONTACTOS



Cristina
Oviedo

coa@prcp.com.pe



Brian
Avalos

bar@prcp.com.pe